

Móstoles, 16 de mayo de 2018

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2018-2019

En base a la Ley 7/2017, de 27 de junio de la Comunidad de Madrid y la Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio del 16 de marzo de 2018 que regulan el procedimiento para la gestión del **programa de préstamo de libros de texto y material didáctico complementario** en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Consejo Escolar del Centro ha establecido el siguiente procedimiento:

A. Selección de los alumnos que formarán parte del programa:

**a) Criterios para la selección de alumnos y documentación a presentar:**

En función del crédito asignado al centro serán beneficiarios del servicio de préstamo los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias, por este orden de **preferencia**:

- **Tutelados por la Comunidad de Madrid o en situación de Acogimiento familiar.** Deberán presentar resolución judicial o certificado de la comisión de tutela.
- **Perceptores de la Renta Mínima de Inserción (RMI).** Deberán presentar resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.
- **Situación de intervención por los servicios sociales.** Deberán aportar documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten el ámbito de intervención, así como los ingresos de que dispone la unidad familiar.
- **Situación de Víctimas de violencia de género.** Deberán presentar documentación que lo acredite fehacientemente.
- **Situación de protección internacional.** Deberán presentar documentación que lo acredite fehacientemente.
- **Situación de Víctimas del terrorismo.** Deberán presentar resolución del Ministerio del Interior.
- **Situación de desventaja socioeconómica**
  - Renta per cápita inferior a 4.260 € en el año 2016. Deberán aportar el certificado de la AEAT acreditativo de la renta del 2016 con código seguro de verificación. **En el caso de no haber hecho la declaración de la renta del 2016, no poseer datos fiscales, no residir en España en el 2016,** deberán aportar "Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social" acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
  - Encontrarse en la actualidad ambos progenitores en situación de desempleo. Deberá justificarse documentalmente.

En el caso de que la situación económica de la familia hubiese cambiado con respecto a la declarada en el año 2016, podrán argumentarlo y adjuntar la documentación que justifique la nueva situación.

La fórmula para calcular la renta per cápita a partir de la declaración de la renta del año 2016 se obtiene de las siguientes casillas:

$$392 + 405 - 537$$

y el resultado se divide entre los miembros de la unidad familiar.

Más información en [www.becasalestudio.com](http://www.becasalestudio.com) como se calcula la renta de la unidad familiar.



**b) Condiciones del servicio de préstamo:**

- La *Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio del 16 de marzo de 2018* establece que, con carácter general, los materiales incluidos en el servicio de préstamo deben tener una vigencia de, al menos, 4 años en el caso de los libros de texto, lo que se aplica a los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de E. Primaria y E.S.O. Sin embargo, dado el carácter del material utilizado en E. Infantil y 1º y 2º de E. Primaria, en estos cursos se podrá becar material fungible de un solo uso.
- El Colegio será el encargado de la compra de los libros que se entregarán a los alumnos beneficiarios en forma de PRÉSTAMO, por lo tanto, los alumnos que compren sus propios libros no tendrán acceso al programa de préstamo, puesto que el centro no está autorizado a pagar facturas individuales a particulares.
- Aquellos alumnos que repitan curso en un nivel en el que no haya habido cambios en los libros de texto del curso anterior, no serán incluidos en el programa.
- El número de alumnos seleccionados estará en función del crédito asignado al centro por la Comunidad de Madrid (Aún pendiente de asignar).
- El control e implementación del proceso de préstamo de libros se realizará por una Comisión de Gestión nombrada por el Consejo Escolar.
- Los alumnos seleccionados recibirán los libros (con el sello que indique que son propiedad de la Consejería de Educación) cuando el colegio los haya adquirido y tendrán la obligación de devolverlos al finalizar el curso.
- El padre/madre o tutor del alumno beneficiario deberá firmar, previamente, la recepción de los libros entregados y su compromiso de devolución en condiciones adecuadas. La Comisión de Gestión podrá fijar una fianza.
- **El alumno que pierda, destruya o deteriore los libros recibidos estará obligado a reponerlos.** En caso contrario quedará inhabilitado para acogerse a este programa en cursos sucesivos, por lo tanto, serán excluidos de la presente convocatoria aquellos alumnos que no devuelvan, en condiciones adecuadas, los libros prestados en el curso actual.
- La devolución de los libros de texto se realizará en la Secretaría del centro **en la última semana del mes de junio de 2019.**

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos y deseen acogerse al programa de PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS COMPLEMENTARIOS, deberán entregar la hoja de solicitud debidamente cumplimentada y acompañada por la documentación que se ha indicado en el apartado A en la recepción del colegio de 9.15 a 13.45 h.

**PLAZO DE SOLICITUD:** hasta el 7 de junio.

También podrán participar en esta convocatoria los alumnos que se les haya asignado plaza en este centro para el curso 2018 – 19 en el proceso de admisión y que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores. *Los alumnos de nuevo ingreso podrán presentar la hoja de solicitud en el momento de formalizar la matrícula.*

**Se mantendrá un fondo de reserva para atender a las necesidades de los alumnos que se escolaricen a los largo del curso**

Fernando Lajara Quintana, presidente del consejo escolar